







## CONTRATO DE TRABAJO FORMATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

DATOS DE LA EMPRESA			
CIF/NIF/NIE			
D./DÑA.	NIF/NIE	EN CONCEPTO (1)	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	DOMICILIO S	SOCIAL	
PAÍS ML	JNICIPIO		C. POSTAL
DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN  RÉGIMEN CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN ACTIVIDAD ECONÓM	IICA		
DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO			
PAÍS MUNICIP	PIO		
DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A			
D./DÑA.	NIF/N	/NIE FECHA NACIMIENTO Nº AFILIACIÓN SEGUR	IDAD SOCIAL
NIVEL FORMATIVO	•	NACIONALIDAD	
MUNICIPIO DEL DOMICILIO		PAÍS DOMICILIO	
a) Que el/la trabajador/a está en posesión del título universitario	<b>DECLARAN</b> o, título o certificado o		
o en condiciones de obtenerlo por haber terminado con fecha . práctica profesional objeto de este contrato (4).			,
b) Que no han transcurrido tres años, o cinco en el caso de per	rsonas con discapacio	idad, desde la terminación de los estudios o del recono	cimiento u
homologación del título en España c) Que el/la trabajador/a tiene reconocida la condición de perso	ona con discapacidad,	d, como se acredita con la certificación expedida por (5)	)
Que el/la trabajador/a es persona con discapacidad, por establecida en la disposición adicional vigésima del Estat d) Que el/la trabajador/a no ha estado contratado en formación a un año.	lo que el presente co tuto de los Trabajado	pres.	dad Social
Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del prese	ente contrato y en co	onsecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las pre	esentes:
	CLÁUSULAS	S	
PRIMERA: el/la trabajador/a prestará sus servicios como (6)			,
para la obtención de la práctica profesional adecuada a su nive	•	0 1 1	
de acuerdo con el sistema de calificación vigente en la empresa	a. En el centro de tra	abajo ubicado en (calle, número y localidad)	
TRABAJO A DISTANCIA, siempre que se garantice como	o mínimo un 50 % de	e prestación de servicio presencial (8).	











SEGUNDA: la jornada total será (9):

$\bigcirc$	A tiempo completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de,
	a, con los descansos establecidos legal o convencionalmente (10).
$\bigcirc$	A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será dehoras 🔵 al día, 🔘 a la semana, 🔘 al mes, 🔘 al año (10), siendo
	esta jornada inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable (11).
	La distribución del tiempo de trabajo será de (12),
	conforme a lo previsto en el convenio colectivo.
	En el caso de jornada a tiempo parcial señálese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (13): O SÍ NO
TERC	ERA: la duración del presente contrato será de (14)
	Se establece un período de prueba de (16)
CUAR	RTA: el/la trabajador/a percibirá una retribución total de euros brutos (17) que se distribuyen en los
siguie	ntes conceptos salariales (18)
QUIN <sup>-</sup>	TA: la duración de las vacaciones anuales será de (19)
SEXT	A: se anexa Plan Formativo Individual (20).
SÉPT	IMA: a la finalización del presente contrato, el/la trabajador/a tendrá derecho a la certificación del contenido de la práctica realizada.
	VA: el presente contrato se extinguirá por la expiración del tiempo convenido, incluyendo, en su caso, las prórrogas que se puedan acordar, así por las demás causas previstas en el artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores.
	ENA: en lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente a lo dispuesto en el artículo Estatuto de los Trabajadores. Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de
	MA: el contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de
	, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a su terminación.
UNDÉ	ÉCIMA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.
DUOE	DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE)

1) Director/a, Gerente, etc.

(2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.

(3) De acuerdo con los títulos o certificados establecidos en el artículo 11.3 del Estatuto de los Trabajadores.

2016/679 del Parlamento Europeo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

- (4) El/la trabajador/a deberá entregar al/a la empresario/a fotocopia compulsada del título o certificado de profesionalidad, certificación de su solicitud o certificación acreditativa de la terminación de los estudios o de la formación obtenida.
- (5) Se cumplimentará sólo en el caso de que el/la trabajador/a tenga la condición de persona con discapacidad y se indicará el organismo oficial que ha emitido dicha certificación.
- (6) Indicar puesto de trabajo o profesión a desempeñar.
- (7) Señalar el grupo profesional o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (8) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en la Ley 10/2021, de 9 de julio, y requiere la firma del correspondiente acuerdo.
- 9) Marque lo que corresponda.
- (10) Indique la jornada del trabajador.
- 11) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- (12) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- (13) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo adjúntese el anexo, si hay horas complementarias.
- (14) No inferior a seis meses ni superior a un año.
- (15) Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, interrumpirán el cómputo de la duración del contrato.
- (16) De establecerse período de prueba, no podrá ser superior a un mes.
- (17) La fijada en convenio colectivo. En ningún caso podrá ser inferior a la establecida para el contrato en formación en alternancia ni al Salario Mínimo Interprofesional.
- 18) Salario base y complementos salariales.
- (19) Mínimo: 30 días naturales
- (20) En el Plan Formativo Individual se especificará el contenido de la práctica profesional y las actividades de tutoría a realizar y la identificación de la persona tutora asignada.











Que el CONTRATO PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas: FORMATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL ORDINARIO.......pág. 4 PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN.....pág. 5 PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE PERSONAS TRABAJADORAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO .......pág. 8

y cumple los requisitos exigidos en la norma regulatoria.









FORMATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL ORDINARIO			
		CÓDIGO D	E CONTRATO
	SIN BONIFICACIÓN	TIEMPO COMPLETO	4 2 0
		TIEMPO PARCIAL	5 2 0
		CÓDIGO	DE CONTRATO
$\circ$	CON BONIFICACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1)	TIEMPO COMPLETO	4 5 0
		TIEMPO PARCIAL	5 5 0
(1) Disposición adicional vigésima del Estatuto de	 los Trabaiadores.		











CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PRO TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS		ONAS
	CÓDIGO E	DE CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO	4 5 0
	TIEMPO PARCIAL	5 5 0
Que el/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra Incluido/a en alguna de las situaciones co 44/2007, de 13 de diciembre, que regula las empresas de inserción, y que acredita mediante certific competentes de (1):		-
Que pertenece al colectivo de:		
Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar adoptada en cada Comunidad Autónoma, miembros de la unidad de convivencia beneficiarios.  Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrar causas:  - Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la L.  - Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.  Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta procedentes de Instituciones de Propersonas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentre reinserción social.  Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un en incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del como liberados/as condicionales y ex reclusos/as.  Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de er penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del reglamento de la 1774/2004, de 30 de julio, así como los/as que se encuentren en situación de libertad vigilada Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizado por las Comunidades Melilla.  Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados/as por las Cocuta y Melilla.	s de ella.  fo anterior, por alguna de las  Unidad Perceptora.  otección de Menores.  n en procesos de rehabilitac  npleo y cuya relación labora  Real Decreto 782/2001, de  nero, reguladora de la respo  I no esté incluida en el ámbi  citada Ley, aprobado por el  a y los/as exinternos/as.  Autónomas y las ciudades o	s siguientes  ción o  I no esté 6 de julio, así nsabilidad to de Real Decreto de Ceuta y
Señalar lo que proceda:		
Si se reúnen los requisitos establecidos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, en los términos esta del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, la empresa se bonificará en la cuota empresarial a la durante toda la vigencia del contrato, si el contrato se celebra a tiempo completo.	•	
Si el contrato se suscribe con personas menores de 30 años o menores de 35 que tengan un grado la bonificación será de 147 euros/mes durante toda la vigencia del contrato. (Disposición adicional s de enero).		
Si el contrato se celebra a tiempo parcial la bonificación se reducirá proporcionalmente en función de la jor esta pueda ser inferior, a efectos de la aplicación de los correspondientes incentivos, al 50 % de la jornada trabajadora comparable. El citado límite de duración mínima de la jornada a tiempo parcial no resultará de discapacidad. (Artículo 10.2 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 enero).	a a tiempo completo de una	persona
En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y en particu Trabajadores, en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, en los artículos 5 al 9 de la Ley 43/2006, de 29 de de 10 de enero.		
(1) Indicar el organismo oficial que emite la certificación.		











	CÓDIGO DE CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO 4 2 0
	TIEMPO PARCIAL 5 2 0
e establece un período de adaptación al trabajo que a su vez tendrá el carácter de perí	odo de prueba de (1)
las condiciones siguientes (2)	
ara lograr la adecuación del puesto de trabajo a las características del/de la trabajador/	a, la empresa se compromete a realizar las siguientes
daptaciones al puesto de trabajo	
o en caso de que el contrato sea a distancia se realizarán los servicios de ajuste de pe	rsonal y social siguientes
os contros especiales de empleo que contraton mediante un contrato formativo a perse	nac con discanacidad, tandrán daracha duranta tada
os centros especiales de empleo que contraten mediante un contrato formativo a perso vigencia del contrato a las bonificaciones del 100 % de la cuota empresarial a la Segu nfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta, de acuerdo con lo estable ecreto-ley 1/2023, de 10 de enero.	ridad Social, incluidas las de accidente de trabajo y
vigencia del contrato a las bonificaciones del 100 % de la cuota empresarial a la Segu nfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta, de acuerdo con lo estable ecreto-ley 1/2023, de 10 de enero.	ridad Social, incluidas las de accidente de trabajo y cido en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre y el Real
vigencia del contrato a las bonificaciones del 100 % de la cuota empresarial a la Segu nfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta, de acuerdo con lo estable	ridad Social, incluidas las de accidente de trabajo y cido en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre y el Real establecido en el Real Decreto 818/2021, de 28 de ción, y en particular en el Real Decreto 1368/1985, de 17 d
vigencia del contrato a las bonificaciones del 100 % de la cuota empresarial a la Segu infermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta, de acuerdo con lo estable ecreto-ley 1/2023, de 10 de enero.  Simismo podrá tener derecho a las subvenciones correspondientes de acuerdo con lo esptiembre, en los términos que determine el servicio público de empleo competente.  In lo no previsto en este contrato se estará a la legislación vigente que resulte de aplica	ridad Social, incluidas las de accidente de trabajo y cido en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre y el Real establecido en el Real Decreto 818/2021, de 28 de ción, y en particular en el Real Decreto 1368/1985, de 17 d
vigencia del contrato a las bonificaciones del 100 % de la cuota empresarial a la Segu ifermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta, de acuerdo con lo estable ecreto-ley 1/2023, de 10 de enero.  Simismo podrá tener derecho a las subvenciones correspondientes de acuerdo con lo esptiembre, en los términos que determine el servicio público de empleo competente.  In lo no previsto en este contrato se estará a la legislación vigente que resulte de aplica	ridad Social, incluidas las de accidente de trabajo y cido en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre y el Real establecido en el Real Decreto 818/2021, de 28 de ción, y en particular en el Real Decreto 1368/1985, de 17 d
vigencia del contrato a las bonificaciones del 100 % de la cuota empresarial a la Segu ifermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta, de acuerdo con lo estable ecreto-ley 1/2023, de 10 de enero.  Simismo podrá tener derecho a las subvenciones correspondientes de acuerdo con lo esptiembre, en los términos que determine el servicio público de empleo competente.  In lo no previsto en este contrato se estará a la legislación vigente que resulte de aplica	ridad Social, incluidas las de accidente de trabajo y cido en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre y el Real establecido en el Real Decreto 818/2021, de 28 de ción, y en particular en el Real Decreto 1368/1985, de 17 d
vigencia del contrato a las bonificaciones del 100 % de la cuota empresarial a la Segu fermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta, de acuerdo con lo estable ecreto-ley 1/2023, de 10 de enero.  simismo podrá tener derecho a las subvenciones correspondientes de acuerdo con lo estable ptiembre, en los términos que determine el servicio público de empleo competente.  Il o no previsto en este contrato se estará a la legislación vigente que resulte de aplica	ridad Social, incluidas las de accidente de trabajo y cido en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre y el Real establecido en el Real Decreto 818/2021, de 28 de ción, y en particular en el Real Decreto 1368/1985, de 17 d
vigencia del contrato a las bonificaciones del 100 % de la cuota empresarial a la Segu fermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta, de acuerdo con lo estable ecreto-ley 1/2023, de 10 de enero.  simismo podrá tener derecho a las subvenciones correspondientes de acuerdo con lo eptiembre, en los términos que determine el servicio público de empleo competente.	ridad Social, incluidas las de accidente de trabajo y cido en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre y el Real establecido en el Real Decreto 818/2021, de 28 de ción, y en particular en el Real Decreto 1368/1985, de 17 d
vigencia del contrato a las bonificaciones del 100 % de la cuota empresarial a la Segu fermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta, de acuerdo con lo estable ecreto-ley 1/2023, de 10 de enero.  simismo podrá tener derecho a las subvenciones correspondientes de acuerdo con lo eptiembre, en los términos que determine el servicio público de empleo competente.	ridad Social, incluidas las de accidente de trabajo y cido en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre y el Real establecido en el Real Decreto 818/2021, de 28 de ción, y en particular en el Real Decreto 1368/1985, de 17 d
vigencia del contrato a las bonificaciones del 100 % de la cuota empresarial a la Segu fermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta, de acuerdo con lo estable ecreto-ley 1/2023, de 10 de enero.  simismo podrá tener derecho a las subvenciones correspondientes de acuerdo con lo estable ptiembre, en los términos que determine el servicio público de empleo competente.  Il o no previsto en este contrato se estará a la legislación vigente que resulte de aplica	ridad Social, incluidas las de accidente de trabajo y cido en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre y el Real establecido en el Real Decreto 818/2021, de 28 de ción, y en particular en el Real Decreto 1368/1985, de 17 d
vigencia del contrato a las bonificaciones del 100 % de la cuota empresarial a la Segu fermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta, de acuerdo con lo estable ecreto-ley 1/2023, de 10 de enero.  simismo podrá tener derecho a las subvenciones correspondientes de acuerdo con lo estable ptiembre, en los términos que determine el servicio público de empleo competente.  Il o no previsto en este contrato se estará a la legislación vigente que resulte de aplica	ridad Social, incluidas las de accidente de trabajo y cido en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre y el Real establecido en el Real Decreto 818/2021, de 28 de ción, y en particular en el Real Decreto 1368/1985, de 17 d
vigencia del contrato a las bonificaciones del 100 % de la cuota empresarial a la Segu fermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta, de acuerdo con lo estable ecreto-ley 1/2023, de 10 de enero.  simismo podrá tener derecho a las subvenciones correspondientes de acuerdo con lo estable ptiembre, en los términos que determine el servicio público de empleo competente.  Il o no previsto en este contrato se estará a la legislación vigente que resulte de aplica	ridad Social, incluidas las de accidente de trabajo y cido en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre y el Real establecido en el Real Decreto 818/2021, de 28 de ción, y en particular en el Real Decreto 1368/1985, de 17 d
vigencia del contrato a las bonificaciones del 100 % de la cuota empresarial a la Segu ifermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta, de acuerdo con lo estable ecreto-ley 1/2023, de 10 de enero.  Simismo podrá tener derecho a las subvenciones correspondientes de acuerdo con lo esptiembre, en los términos que determine el servicio público de empleo competente.  In lo no previsto en este contrato se estará a la legislación vigente que resulte de aplica	ridad Social, incluidas las de accidente de trabajo y cido en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre y el Real establecido en el Real Decreto 818/2021, de 28 de ción, y en particular en el Real Decreto 1368/1985, de 17









CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA TRABAJADORAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE FOMENTO		ONAS
	CÓDIGO E	DE CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO	4 2 0
	TIEMPO PARCIAL	5 2 0
Que este contrato se realiza en el marco del Programa de Fomento del Empelo Agrario. (Real Decre	oto 939/1997, de 20 de junio).	
Que el empleador es corporación local.  Datos de la oferta de trabajo presentada en la oficina de empleo:		
Número de expediente del Programa de Fomento de Empleo Agrario:		
Provincia:		
Localidad obra:		
Año:		
Ent. Grupo:		
Programa:		
Número de sección:		
El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y de los Trabajadores.	particularmente por el artículo 11	del Estatuto











CLÁUSULAS ADICIONALES			
Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.			
_			
En	de de	de	
El/la trabajador/a	El/la representante	El/la representante legal	
•	de la empresa	del/la menor, si procede	

## **IMPORTANTE**

(TODAS LAS PÁGINAS CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA)

